PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2017-00293-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, octubre 29 de 2021

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición del señor apoderado de la parte actora y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE oficiar al Tesorero-Pagador de la ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, para que remita respuesta sobre la las diligencias llevadas a cabo en cuanto a hacer efectiva la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que reciba la señora MARINA PINEDA DE GOMEZ identificada con la CC # 37.798.996 como Empleada/Contratista de la Alcaldía de Floridablanca y comunicada con oficio No. 2526 de julio 19 de 2017 y reiterada con oficio No. 3769 de Agosto 6 de 2021. Se le comunica igualmente al señor Pagador que dichos dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041013 del banco Agrario a nombre de este despacho judicial y que esta medida fue limitada en la suma de $9.000.000.oo

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

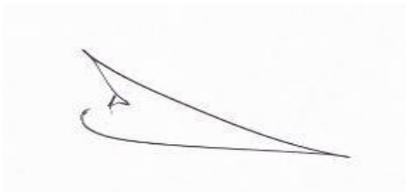

WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró el oficio No. 5341 a la ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: noviembre 2 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5341
OCTUBRE 29 DE 2021
Radicado 680014003013-2017-00293-00

Señor:
TESORERO-PAGADOR
ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA

PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	NICOLAS GÓMEZ GÓMEZ	C.C 1.098.732.171
DEMANDADOS:	MARINA PINEDA GÓMEZ	C.C 37.798.996

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(…) ORDENESE oficiar al Tesorero-Pagador de la ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, para que remita respuesta sobre la las diligencias llevadas a cabo en cuanto a hacer efectiva la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que reciba la señora MARINA PINEDA DE GOMEZ identificada con la CC # 37.798.996 como Empleada/Contratista de la Alcaldía de Floridablanca y comunicada con oficio No. 2526 de julio 19 de 2017 y reiterada con oficio No. 3769 de Agosto 6 de 2021. Se le comunica igualmente al señor Pagador que dichos dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041013 del banco Agrario a nombre de este despacho judicial y que esta medida fue limitada en la suma de $9.000.000.oo.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria